



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

12 FEB 2024

ANGOL,

000350

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Cristian Riffó Larenas.
8. La Solicitud de fecha 06 de febrero de 2024, presentada por la Agrupación Nahuel Angol, a nombre de Sandra Garay Sáez.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por, Agrupación Nahuel Angol, dirigido por Sandra Garay Sáez, cédula de identidad n° [REDACTED], quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Expo Feria Febrero”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Nahuel Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Nahuel Angol, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Agrupación Nahuel Angol, dirigido por Sandra Garay Sáez, cédula de identidad n° 13.580.591-2, para la instalación y funcionamiento de **“Expo Feria Febrero”**, con 15 expositores, a realizarse desde el 12 al 17 de **febrero de 2024**, en **Plaza 7 Fundaciones** por calle **Arturo Prat** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	PAMELA ULLOA UMAÑA		VENTA DE YESO Y ARTESANIA
2	ELIZABETH SAÉZ MOLINA		VENTA DE ARTICULOS VARIOS
3	M. INÉS LLANOS PAVEZ		VENTA DE ARTICULOS VARIOS
4	ELIZABETH DIAZ PALMA		VENTA DE ARTICULOS VARIOS
5	NICOLÁS ZAVOLAKIS BARGAS		VENTAS DE MEDICINA NATURAL
6	ROSA GONZALEZ GONZALEZ		VENTA DE ARTICULOS VARIOS
7	VIVIANA GALLARDO GALLARDO		VENTA DE BISUTERIA
8	GUSTAVO ROJAS CURIÑANCO		VENTA DE ARTICULOS VARIOS
9	VERONICA MORAGA GUTIERREZ		VENTA DE ROPA RECICLADA
10	HECTOR CARRILLO		VENTA DE ARTESANIA EN MADERA
11	JUAN SALAS		VENTA DE ARTESANIA EN GREDA
12	SANDRA GARAY SAÉZ		VENTA DE JOYAS DE PLATA Y CHOCOLATE
13	CONSTANZA DE LA FUENTE		VENTA DE BISUTERIA
14	MAGDALENA HENRIQUEZ		VENTA DE ARTICULOS VARIOS
15	VIVIANA MONTOYA CARRASCO		VENTA DE ARTICULOS DE TECNOLOGÍA

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibése arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANGOL
CRISTIAN RIFFO LARENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JENN/CRL/dsm.

DISTRIBUCION:

- Agrupación Nahuel Angol.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.


ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl | Fono 657083